

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

L.S.P. **2020-00479**

De conformidad con el artículo 502 del Código General del Proceso, se corre traslado de los inventarios y avalúos adicionales presentados por la parte demandante, por el termino de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the top, identifying the judge.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez